



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

MODIFICATORIO N° 1 DE PRORROGA AL CONTRATO No. 066-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1 representada por el señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80419108 de Usaquén.

Los suscritos a saber: **Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.178.017, quien actúa como DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificadorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1 representada por el señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80.419.108 de Usaquén, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificadorio, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la “ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL”, en consecuencia, está adelantando el proceso contratación directa - proveedor exclusivo- No. CD-095-DIADQ-ARM-2025.

Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 066-DIADQ-ARM-2025, por parte del Señor DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO DEL NACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1 representada por el señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80.419.108 de Usaquén, cuyo objeto es: “*LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL.*”

Que el valor total del contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.991.918,66) excluidos del IVA en la importación y demás impuestos y erogaciones que apliquen, respaldado por CDP N. 36325 del 18 de septiembre de 2025 bajo recurso 10 CSF.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 51-44-101031994 del 05 de diciembre de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística – Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1



Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 20 de diciembre de 2025, como a continuación se transcribe:

OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL	<p>BIENES</p> <p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.</p> <p>Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL1.</p> <p>Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343.</p>	<p>Las municiones que corresponden a las tropas de Ejercito, deberán ser entregados en el Batallon de abastecimientos No 2 (BAABS2), ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida. almacén General de Armamento.</p> <p>20 DE DICIEMBRE DE 2025</p>

Que mediante comunicado de fecha 12 de diciembre de 2025 el contratista COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1 representada por el señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80419108 de Usaquén, solicita prorroga al plazo de ejecución del contrato debido a que las oficinas Federales Gubernamentales de Brasil cesan actividades desde el día 15 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de enero de 2026, por lo que no es posible efectuar los trámites para la obtención de los permisos de exportación; asimismo y en vista de lo anterior se hace necesita efectuar un ajuste a la línea de producción de la munición y finalmente se solicita la reprogramación de la visita técnica.

Que el día 12 de diciembre de 2025 por medio de Circular N° 2025432038982693 el señor Director de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432039149913: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19 del 15 de diciembre de 2025 se emite concepto presupuestal sobre la modificación CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025690039329373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAABS2ALM.ARM-29.25 del 16 de diciembre de 2025 se emite concepto técnico favorable para la modificación del CONTRATO No. 066-DIADQ-ARM-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025690039607313: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAABS2-EJEC-29.25 del 17 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que por medio de oficio del 18 de diciembre de 2025, el comité económico emite concepto favorable para la modificación del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que por medio de oficio del 18 de diciembre de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

CONCLUSIÓN:

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente, que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Que el día 18 de diciembre de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Dirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico estructurador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Director de Adquisiciones aprobar la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES: “LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL”**, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de julio de 2026, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1 representada por el señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80419108 de Usaquén, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística – Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1



a) La **CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL	<p>BIENES</p> <p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.</p> <p>Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL1.</p> <p>Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343.</p>	<p>Las municiones que corresponden a las tropas de Ejercito, deberán ser entregados en el Batallón de abastecimientos No 2 (BAABS2), ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida. Almacén General de Armamento.</p> <p>30 DE JULIO DE 2026</p>

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 51-44-101031994 del 05 de diciembre de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 066-DIADQ-ARM-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor ANDRES REYES SMITH con cedula de ciudadanía número 80419108 de Usaquén, representante legal de IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1, representante en Colombia de COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083.; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN. - Ejército Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística – Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1



(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

ANDRES REYES SMITH
CC. 80419108 de Usaquén
Representante Legal de IZMA S.A.S
NIT. 860090291-1
APODERADO EN COLOMBIA DE COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC
NIRE 35300025083

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

TC. WILMAR LEONEL GUTIÉRREZ ROSAS Gerente del proyecto	MY. ROMERO GIL HAIDEN GIUSEPPE Supervisor del contrato
TE. VÉLEZ LOPEZ DARIS Comité técnico Estructurador	SV. AMADO MELO CRISTIAN Comité técnico Estructurador
AS. JENNY MARISELA GUERRA RIZO Comité Económico Estructurador	AS. JONNATAN PUERTO Comité Jurídico Estructurador
Revisó: MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto DIADQ	Revisó: TE. GINNA PAOLA MONTENEGRO Oficial de contratación